AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM-SV-04815-2026

El Departamento Norte de Santander informa a los interesados en participar en el proceso de selección en la modalidad de Concurso de Méritos Abierto **No. CM-SV-04815-2026** que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA EN LA VEREDA EL ALBARICO (SITIOS CRITICOS), MUNICIPIO DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

1. NOMBRE, TELEFONO, CORREO Y DIRECCION DE LA ENTIDAD

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Dirección: Av. 5 Calle 13 y 14 Esquina; Cúcuta, Norte de Santander.
Teléfonos:(57+7)5710290-(57+7)5710590 Fax: (57+7) 5710510.
Líneas PQR (57+7)5717395 - Gratuita (57+7)018000944142.
Página web de la entidad: www.nortedesantander.gov.co.
Correo electrónico secvias@nortedesantander.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA EN LA VEREDA EL ALBARICO (SITIOS CRITICOS), MUNICIPIO DE EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

3. ALCANCE DEL OBJETO.

Para la ejecución de las labores especializadas de Interventoría, el Interventor se obliga a ejecutar las actividades descritas en el Anexo 01 Técnico del documento anexo al pliego de condiciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de selección de Concurso de Méritos Abierto en atención a que el Contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993), y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios

de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e interventoría.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	CLASIFICACION
Grupo F	Servicios
Segmento 81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familia 10	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura
Clase 15	Ingeniería Civil

CODIGO	CLASIFICACION
Grupo F	Servicios
Segmento 81	Servicios basados en Ingeniería, Investigación, y Tecnología
Familia 10	Servicios profesionales de Ingeniería
Clase 22	Ingeniería de Transporte

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del Contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por el Supervisor, y el Proponente que resulte favorecido, con el Vo. Bo. del Secretario de Vías del Departamento Norte de Santander, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La fecha límite probable en la cual los interesados deben presentar su oferta se realizará de acuerdo a la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso establecido en la plataforma de contratación SECOP II. La presentación de la oferta se realizará por medio de la plataforma de contratación SECOP II. Las Ofertas deben ser entregadas teniendo en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y documentos anexos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($213.402.835,06).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El Departamento Norte de Santander amparo el valor estimado del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0003606 por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.

($213.402.835,06), expedido por el profesional especializado de la secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

9. INDICACION SI LA CONTRATACION SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15). Así las cosas, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdo Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N0	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, el Departamento "debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos" (página 6 del Manual ibídem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION ES SUSCEPTIBLE DE LIMITADA A MIPYMES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

En vista de la cuantía y las características propias del proceso contractual que se pretende adelantar la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y documentos anexos.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes; y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan de la mejor oferta para la entidad.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del Artículo 5 de la citada Ley, que señala que, en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo presentado.

12. INDICACION DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACION

Para efectos de contratar la presente Interventoría se realizará un Concurso de Méritos Abierto sin Precalificación, teniendo en cuenta que se determina que el grado de complejidad de la presente Interventoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El Cronograma del presente Proceso de Contratación será el establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Para la consulta del pliego de condiciones con sus respectivos estudios y demás documentos asociados al presente proceso de contratación, los mismos se encuentran disponibles en la secretaría de Vías de la Gobernación de Norte de Santander y el portal de contratación SECOP II, de conformidad con lo estipulado en la Circular Externa N° 2 del 08 de junio de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

15. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social dentro del presente proceso de Selección.

El presente aviso se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMA:	**-------ORIGINAL FIRMADO------**
NOMBRE:	**Arq. MARY FABIANA LEAL GARAY**
CARGO:	**Secretario de Vías**
Proyecto:	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino – Profesional Especializado Secretaria de Vías
Reviso:	Sergio Rojas Landinez– Abogado Contratado- Secretaría de Vías